

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0045-2012
(de 9 de mayo de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BHD International Bank (Panamá), S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Internacional otorgada mediante Resolución S.B.P No.110-2006 de 18 de octubre de 2006;

Que **BHD International Bank (Panamá), S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 1 de mayo de 2012, de su establecimiento ubicado en el Edificio Torre Global Bank, calle 50, oficina 2704, Bella Vista, Ciudad de Panamá, hacia su nuevo local ubicado en el Edificio PH Torre Panamá, Piso 1900A, Costa del Este, Corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BHD International Bank (Panamá), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BHD International Bank (Panamá), S.A.**, a trasladar su establecimiento ubicado en el Edificio Torre Global Bank, calle 50, oficina 2704, Bella Vista, Ciudad de Panamá, hacia su nuevo local ubicado en el Edificio PH Torre Panamá, Piso 1900A, Costa del Este, Corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/asv.